



Protocolo en caso de discriminación.

El presente protocolo, debe ser aplicado en caso de existir los siguientes tipos de discriminación, los cuáles han sido descritos y detallados con anterioridad:

- Apariencia física
- Diversos estilos y ritmos de aprendizaje
- Orientación sexual e identidad de género
- Condición socioeconómica
- Sexo
- Pueblos originarios
- Discapacidad
- Inmigrantes
- Religión o creencia

1. **Recogida de información:** Cualquier integrante de la comunidad escolar puede realizar la acogida inicial, recabando los antecedentes en una entrevista, luego de la primera contención, debe derivar el caso inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o al Encargado de Unidad de Apoyo Pedagógico. (U.A.P.)

2. **Entrevista en profundidad:** La persona encargada debe citar inmediatamente al estudiante una vez notificado del caso. Durante la entrevista se debe acoger y contener al estudiante, anotar en detalle la situación de discriminación que vivió e individualizar a los involucrados.

3. **Notificación al apoderado:** Una vez recogida la entrevista del estudiante, se debe notificar al padre y/o apoderado, e informar que se contará con 3 días hábiles para realizar la respectiva indagación del caso, donde será notificado de la resolución vía citación.

4. **Indagación:** Una vez recibida la notificación del estudiante, comienza el proceso de indagación, el que involucra entrevista a estudiantes señalizados por la víctima, entrevista apoderados, entrevista a docentes, etc.

5. **Reorientación:** Según la gravedad del caso, se ofrecerá un proceso de mediación entre los alumnos y un acompañamiento reflexivo sobre las implicancias de los actos de discriminación.

6. **Seguimiento:** Se realizará un seguimiento del caso a los 15 días después de ocurrida la situación, de ser necesario se continuará con un acompañamiento.